

Este marzulo.

SELLO CUARTO. VENITE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

anotar por tal vecino Repartiendo la cota que le  
a correspondido, y segun un tomado informes apaxe-  
ce en los Repartim<sup>tos</sup> con el mote y nota el servicio  
ordinario, sobre cuyo particular porra la villa man-  
dar inspeccionar los d<sup>tos</sup> Repartim<sup>tos</sup> para instruirse  
y cerciorarse de el con Individualidad, y Resolva lo  
q<sup>o</sup> tenga por conveniente: Y por lo que Respecto  
a las Dilis<sup>o</sup> practicadas a instancia del d<sup>to</sup> D<sup>n</sup>  
Alexand<sup>o</sup> en el año pasado de noventa y tres se  
advierte se queja en el conves<sup>o</sup> de la Justicia y  
Junta de Cudery por no haverlo nombrado como es pre-  
cisa incluirlo en los padrones de tal hisp dades, y así  
la Junta lo informa expresando no se le a tenido pre-  
sente por su ausencia como a sus antecesoras, y  
posteriormente Resulta de las Dilis<sup>o</sup> de un testimonio  
que de ella consta no estar tan olvidado como d<sup>to</sup>  
D<sup>n</sup> Alexand<sup>o</sup> supone, y expresa la Junta por  
que el citado testimonio afirma que en el año  
anterior de noventa y dos, fue nombrado por Jura  
comunal, y algun otro oficio, q<sup>o</sup> por des<sup>o</sup> distincio-  
no lo incluye en la prueba, que en virtud del  
tal nombram<sup>to</sup> y su ausencia nombra sustituto  
o teniente a otra persona el lugar de vobremata,  
que Resulta igualmente lo mismo, ejercitándose en  
los actos y funciones correspondientes a el empleo;  
Tambien se advierte que en el año de noventa  
y dos el que fue nombrado para el empleo de